AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL



Fecha: 24 de julio de 2019

PAÍS: Paraguay

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "Consultoría de Asesoría en Revisión de Estructura y

Métodos Institucional"

Nº y NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto 00116248 "Apoyo a la Secretaría Técnica de Planificación

(STP) en el diseño y revisión de políticas públicas para el desarrollo"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 120 (ciento veinte) días

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00116248 que requieren los servicios de 4 productos para la "Consultoría de Asesoría en Revisión de Estructura y Métodos Institucional" para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta, <u>indicando el ítem al cual el profesional postula</u>, deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **CI/00116248/002/2019** y debe hacerse llegar a la dirección o correo electrónico descriptos más abajo a más tardar el día **Jueves 8 de agosto de 2019, hasta las 10:00 hs**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

CI/00116248/002/2019

"Consultoría de Asesoría en Revisión de Estructura y Métodos Institucional"

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso, Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050 Asunción, Paraguay

ATENCION: Unidad de Adquisiciones - PNUD

Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **LUNES 05 DE AGOSTO DE 2019**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 <u>Carta confirmando su interés, debidamente firmada:</u> según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 <u>Curriculum Vitae actualizado, y/o Formulario P11 incluyendo al menos 3 referencias comprobables.</u> El CV deberá contener toda la información necesaria (detallando las experiencias generales y experiencias especificas requeridas), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**
- 2.3 Copia de un Documento de Identificación.
- 2.4 Propuesta Financiera.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: Guaraníes (IVA Exento)

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en el TDR (Ver ANEXO 1).

La evaluación curricular será parte de la propuesta técnica y la misma se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los consultores(as) que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y se evaluarán sus propuestas económicas.

4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70 %. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular). Posteriormente se evaluará las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico (evaluación curricular) y financiero.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría de Asesoría en Revisión de Estructura y Métodos Institucional

1. ANTECEDENTES

La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han firmado un acuerdo de colaboración con el objeto de aunar esfuerzos para colaborar con los procesos de reformas institucional para una efectiva gestión de las políticas públicas para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la gestión del desarrollo territorial como parte del proceso de descentralización efectiva.

La STP en su misión de "coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional", cuya implicancia como rector del Sistema de Planificación Nacional es articular con los Organismos y Entidades del Estado (OEE), el sector privado, y la sociedad civil. Busca fortalecer su capacidad de gestión de políticas públicas para el desarrollo nacional, y promocionar la implementación de los ODS a nivel territorial a través del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND), potenciando la articulación de acciones orientadas a la descentralización efectiva.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad de planificación para el desarrollo actualizando las líneas prioritarias definidas en el PND y avanzando con mayor determinación hacia la aproximación de éstas con la Agenda 2030, y creando mecanismos de seguimiento e involucramiento ciudadano con las acciones definidas en las políticas públicas, y de articulación con las instancias territoriales a fin de impulsar la construcción de un Estado eficiente, entendido como aquel que utiliza sus recursos para satisfacer las necesidades de la población al menor costo posible, manteniendo un estándar mínimo, que requiere el diseño de una propuesta de política de desarrollo territorial con enfoque a los lineamientos del PND Paraguay 2030 y la Agenda 2030.

2. OBJETIVO ESPECIFICO

Reformar la STP para una efectiva gestión de las políticas públicas para el desarrollo nacional.

3. ACTIVIDADES Y TAREAS

De forma enunciativa y no exhaustiva, las responsabilidades del/de la contratado/a son:

- Elaborar un Plan de Trabajo que incluya la propuesta metodológica
- Recopilar y analizar antecedentes del marco legal y normativo vigente.

- Analizar y comparar marcos institucionales, normativos y jurídicos de sistemas de planificación a nivel regional.
- Elaborar propuesta legal y normativa que rija el sistema nacional de planificación, incluyendo el marco institucional e instrumental: conceptos, metodologías, normas e instrumentos.
- Elaborar propuesta de reorganización de la institución, que plantee funciones específicas y organigrama institucional.
- Realizar reuniones y talleres de trabajo, consulta y validación de propuestas.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- 1. <u>Producto 1.</u> Plan de Trabajo de la consultoría que detalle la propuesta metodológica y el cronograma de actividades.
- 2. Producto 2. Propuesta de nuevo marco legal institucional de la STP.
- 3. Producto 3. Propuesta de organigrama y funciones como base para la reorganización de la STP.
- 4. <u>Producto 4.</u> Informe Ejecutivo Final de la consultoría que resuma las actividades realizadas e incorpore resultados alcanzados, aprendizajes, y recomendaciones.
- Elaborar un Plan de Trabajo que incluya la propuesta metodológica
- Recopilar y analizar antecedentes del marco legal y normativo vigente.
- Analizar y comparar marcos institucionales, normativos y jurídicos de sistemas de planificación a nivel regional.
- Elaborar propuesta legal y normativa que rija el sistema nacional de planificación, incluyendo el marco institucional e instrumental: conceptos, metodologías, normas e instrumentos.
- Elaborar propuesta de reorganización de la institución, que plantee funciones específicas y organigrama institucional.
- Realizar reuniones y talleres de trabajo, consulta y validación de propuestas.

5. DEPENCENCIA Y SUPERVISION

El/La Consultor/a trabajará bajo la supervisión de la Dirección General de Planificación Institucional y la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, en coordinación con la Dirección General de Análisis de Políticas Públicas, la Asesoría Jurídica, la Dirección de Recursos Humanos por parte de la STP y en estrecha relación con la Coordinación de Gobernabilidad del PNUD.

La convocatoria está dirigida a profesionales con formación académica en el ámbito de las ciencias sociales, economía, administración, u otras áreas; con estudios de postgrado y especialización de preferencia en gestión pública, planificación del desarrollo, desarrollo organizacional, organización y métodos, u otros temas relacionados con la materia de la consultoría.

6. PERFIL REQUERIDO

Formación Académica

- Título de grado en ciencias sociales, economía, administración, u otras áreas afines (excluyente).
- Título de posgrado o estudios de especialización en gestión pública, planificación del desarrollo, desarrollo organizacional, organización y métodos u otros temas relacionados con la materia de la consultoría (deseable).

Experiencia Profesional

- Experiencia profesional en general de al menos 10 años, a partir de la obtención del título profesional (excluyente)
- Experiencia específica de al menos 5 años en diseño de marco legal y normativo institucional, rediseño organizacional, diseño y mejoramiento de procesos, planificación institucional, entre otros temas para la reforma institucional.
- Experiencia en facilitación de procesos participativos y manejo de grupos de trabajo multidisciplinarios.

Otras Calificaciones

- Dominio del español, oral y escrito.
- Manejo de herramientas ofimáticas (tipo Word, Excel, Power Point).

7. DURACIÓN DEL CONTRATO, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE TRABAJO

Duración del contrato: 120 días (4 meses)

Tipo de contrato: Por producto.

Lugar de trabajo: Oficinas de la STP u otras dependencias públicas, conforme las actividades a

desarrollar para la obtención de los productos.

8. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será determinado por la propuesta económica de la candidatura mejor evaluada, por el presupuesto asignado a esta actividad en el Proyecto.

Los pagos se efectuarán contra entrega del producto acordado, por el monto y en los plazos señalados a continuación:

Producto	Fecha de Entrega	Monto (%)
Presentación y Aprobación del Producto 1	a los 15 días de la firma del contrato	15%
Presentación y Aprobación del Producto 2	a los 50 días de la firma del contrato	25%
Presentación y Aprobación del Producto 3	a los 100 días de la firma del contrato	25%
Presentación y Aprobación del Producto 4	a los 120 días de la firma del contrato	35%

Los pagos serán efectuados por el PNUD, contra aprobación del producto por parte de la Coordinación General de Gestión Institucional de la STP y del Oficial de Programa del área de Gobernabilidad del PNUD.

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Pro	iores grama de las Naciones Unidas para el Desarrollo udad – Pais]
Est	imados Señores,
Por	la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número Consultoría de Asesoría en Revisión de Estructuras y Métodos Institucional
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
d)	En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato.
e)	Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
	☐ Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA
	☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
g)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis

productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la

	Asignación De igual manera, estoy PNUD y/u otras entidades par	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato pria del/los sigu	Monto del Contrato						
	Asignación De igual manera, estoy	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato pria del/los sigu	Monto del Contrato						
		Tipo de	Oficina PNUD / Nombre de Institución /	Duración del							
		Tipo de	Oficina PNUD / Nombre de Institución /	Duración del							
		Tipo de	Oficina PNUD / Nombre de Institución /	Duración del							
	☐ Actualmente estoy com	prometido con er		luades por er sig	guiente trabajo:						
k)	Confirmo que (marcar todas las que apliquen): Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD; Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:										
	☐ Solicitar a mi empleado el PNUD, por mí y en nombre La persona de contacto y los o	mío, un Acuerdo	de Préstamo Reem	bolsable (RLA p	oor sus siglas en inglés).						
j)	Si fuese seleccionado para la as			ue la Casilla api	opiauaj.						
	Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];										
i۱	presentación de ofertas / propuestas; Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, bijo, bijo, cónyuge/ pareja, bermano o										
	h) Esta oferta será válida por un período total de (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la										
					revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;						

I)	Comprendo perfectamente también comprendo y acep presentación, y que el PNUD del efecto del proceso de sel	to que en ning	deberé asumir todos	los cost	cos asociados con su prep	aración y
m)	Si usted es un ex-funciona Organización:	ario de	las Naciones Unidas (que se	ha separado recienteme	nte de la
	☐ Confirmo que he cum ser elegible para un Cont	•	•	ma de s	servicio requerida, antes c	jue pueda
n)	Asimismo, comprendo perfec ninguna expectativa ni derec de las Naciones Unidas.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			_
o)	¿Alguno de sus familiares e cualquier otra organización ir Si	ternacio	•	•	· ·	la ONU o
	Nombre		Parentesco	No	mbre de la Organización	
					Internacional	-
p)	¿Tiene alguna objeción, en qu	ie nos co	ontactemos con su emp	oleador	actual?	
	Si □ No □					
q)	¿Es o ha sido, funcionario púl	olico per	manente de su gobierr	no?		
	Si □ No □	Si la res	puesta es Sí, brinde inf	ormació	ón al respecto:	
r)	Liste tres personas (con las q y calificaciones:	ue no te	enga parentesco) quien	es estéi	n familiarizadas con su pei	rsonalidad
	Nombre completo	Co	orreo electrónico/Teléfon	10	Empleo u Ocupación	
						-
						_
s)	¿Ha sido arrestado, acusado condenado, multado o encar de tránsito)?		•		•	•
	Si □ No □ Si la respi adjunta.	uesta es	Sí, dar detalles comple	tos de c	cada caso en una declaracio	ón

comp hecha	letas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material a en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede ar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.
	Firma y aclaración de firma
anter	a: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo iormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe xtos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del 0.
<u>Adjur</u>	ntos a la Carta del Oferente:
	CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
	Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
Viajes al lugar de destino ²			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1	15%	
Producto 2	25%	
Producto 3	25%	
Producto 4	35%	
TOTAL de la oferta por todo	100%	
concepto (Gs.)		

Nombre completo y Firma:	[Insertar fecha]
Correo electrónico: Teléfono:	_

 ¹ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)
 ² Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

	CONTRATO	PARA LOS	SERVICIOS DE No	CONTI	RATISTA	INDIVIDU#	AL	
el Desarrollo	(en adelante	denominado	de de 2 el "PNUD") y		·			_ ˙ (en
adelante 	denominado	"el	Contratista	Indivi	idual")	cuya	dirección	es
	PNUD desea co continuación, y		ervicios del Contr	atista 1	Individual	bajo los térn	ninos y condic	ciones
			dual se encuentra dichas condiciones		ırado y dis	puesto a ace	eptar este Cor	ntrato
A CONTINUAC	IÓN, las Partes	acuerdan por	r el presente, lo s	iguient	e:			
El Contratista cuales son par Destino:	rte integral de e	erá prestar los	s s servicios como o y el cual se adju					
satisfactoriame más tarde de presente Conti Contratistas	Contrato Indivional Enter con los se el [insertar fech rato. El presento Individuales	ervicios descrit na] a menos ce Conrtato se que se e	zará el [insertar itos en los Térmi que sea rescinc e encuentra sujeto encuentran disp e se adjuntan al p	nos de dido pr o a las ponible	Referencia reviamente Condiciona en la	ia mencionac e conforme a es Generales página	dos arriba, pe a los término s de Contratos	ero no os del
Como plena co del presente C y desde el Lu [moneda] realizarse seg productos entr	Contrato, en los ugar(es) de Des uidos de una o	que se incluy stino; el PNU de confori certificación d do alcanzados	s prestados por e ye, a no ser que s JD deberá pagar midad con la tab del PNUD que lo s, si fuese el caso da fase.	se ha e al Cor ola desc os serv	specificado ntratista Ir crita a con vicios relac	o de otra ma ndividual una ntinuación ³ . cionados cor	inera, el viaje a cantidad tot Los pagos del n cada uno d	hasta tal de berán de los
PRODUCTOS	ENTREGABLES				FECHA EN	NTREGA	CANTIDAD [MONEDA]	
					1			

³ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

redamos de terceros.	
5. Beneficiarios El Contratista Individual designa a en virtud del presente Contrato en caso de fallecim servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquie atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.	iento del Contratista Individual mientras presta los
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del benef	îciario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del obeneficiario)	ontacto de emergencia (en caso de diferir con el
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el	
En virtud de la firma del presente, yo, el Contrata aceptado los términos del presente Contrato Contratos para Contratistas Individuales (http://www.undp.org/procurement) y adjunto presente Contrato; y del cual he leído y comprestándares de conducta establecidos en el bolet 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especabuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Condición y a los Derechos y Deberes básicos personal de la Secretaría y de los Expertos en Missonal de la Secretaría y de la Secretaría y de la Secretaría y de la Secretaría y de	o, incluyendo las Condiciones Generales de disponible en el sitio web del PNUD como Anexo II que forman parte integral del rendido y acordado a cumplir conforme a los ín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del ciales para Proteger contra la Explotación y el Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la de los Funcionarios que no forman parte del
FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	
Nombre;	Nombre;
Firma;	Firma;
Fecha:	Fecha:

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado v empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Individual serán Contratista los responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda

ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se sujeto presente encuentre el Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas PNUD. por el incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no

sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. Contratista Individual Εl responsable de compensar al PNUD por el eauipo dañado 0 estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual hava preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que productos, documentos dichos V materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, v el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la lev aplicable v del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente

Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un

tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá reguerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la

póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Individual un funcionario Contratista У autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

Contratista indemnizará, defenderá v mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos reclamos, demandas iuicios, responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual por cualquier 0 cualquier persona subcontratista, o por empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones cumplir con ni responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación reguerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones gue, a su criterio, considere convenientes necesarias baio circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos v condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30)

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada 0 no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, 0 se prepare comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por

escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra suieto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda cualquier otra propiedad información У completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y

preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Unidas, Naciones incluidos sus subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a instalaciones del Contratista Individual momentos razonables v condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, posteriores auditorías а los investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna

violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes. Arbitraje: Α menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible intangible, o de cualquier información

confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siquientes matrices:

Nivel 1 - Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO	CONSULTOR					
		CUMPLE	Α	В	С	D	E	
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple						
2	CV y/o Formulario P11	Cumple / No Cumple						
3	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple						

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 4.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE	CONSULTOR					
		MÁXIMO	Α	В	С	D	E	
1	Formación Académica	15						
2	Experiencia General	15						
3	Experiencia Específica	60						
4 Otros / Habilidades, Lenguaje, etc.		10						
TOTAL		100						

Nivel 3 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

		PUNTAJE	CONSULTOR				
CRITERIO		MAXIMO (%)	A	В	С	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	100%					
TOTAL		100%					
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 * 70%		70					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen, del total 100%, un mínimo de 70% al valorarse el Criterio 1.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

 $p = y (\mu/z)$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 30%.